

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL RESIDENTE

Código de Leyes de Carolina del Sur, Sección 44-81-20 y siguientes

Como residente de este centro, USTED o su tutor legal tienen derecho a:

TRATAMIENTO MÉDICO

- X Escoger su médico personal;
- X Recibir de su médico una descripción médica completa y actualizada de su condición médica en términos que usted entienda;
- X Participar en la planificación y tratamiento del cuidado que usted recibe;
- X Participar en cualquier cambio en su cuidado y tratamiento;
- X Estar completamente informado sobre cualquier cambio en su cuidado y tratamiento que pueda afectar su bienestar;
- X Negarse a participar en cualquier tipo de exámenes experimentales o investigaciones;
- X Disponer de privacidad durante su tratamiento;
- X Se traten sus archivos con confidencialidad;
- X Permitir o prohibir que sus archivos médicos sean dados a alguien fuera de este centro, a menos que usted sea trasladado/a a otro centro, o que esto se requiera por ley o por contrato con un tercero;

POSESIONES PERSONALES

- X Disponer de un lugar seguro donde guardar sus cosas;
- X Permitir o prohibir que sus archivos personales se den a alguien fuera de este centro, a menos que esto se requiera por ley;
- X Mantener y usar ropa y posesiones personales siempre que esto no afecte los derechos de otros residentes;
- X Gestionar sus cuentas financieras. Si usted ha delegado por escrito en el centro para que éste gestione sus cuentas financieras por usted, éste tiene que darle un reporte trimestral de sus cuentas financieras;

TRATO PERSONAL

- X Ser tratado/a con respeto y dignidad;
- X Ser libre de abuso mental y físico;
- X Ser libre de ser impedido/a físicamente o por fármacos o estupefacientes, a menos que su doctor lo haya ordenado así;
- X Ser libre de trabajar u ofrecer servicios al centro a menos que sean parte de su plan de cuidado;
- X Ser dado/a de alta o trasladado/a a otro centro contra su voluntad sólo por: su bienestar; el bienestar de los otros residentes; razones médicas; o falta de pago. Usted debe recibir un aviso por escrito al menos 30 días antes de ser dado/a de alta o trasladado/a, a menos el alta o el traslado sean por su bienestar o el bienestar de otros residentes; en ese caso el centro tiene que notificarle por escrito con una antelación razonable según las circunstancias.

COMUNICACIÓN

- X Cualquier asistencia de idioma que sea necesaria para explicarle sus derechos deberá ser proporcionada de manera gratuita;
- X Ser visto por su tutor legal, familiares, y otros parientes cuando lleguen para visitarle;
- X Negarse a ver a su tutor legal, familiares, y otros parientes;
- X Mandar y recibir la correspondencia con privacidad y libertad;
- X Asociarse y comunicarse con privacidad con las personas que usted quiera;
- X Reunirse con su tutor legal, familiares, u otros familiares de los residentes para hablar sobre el centro;
- X Reunirse y participar en grupos sociales, religiosos y actividades de la comunidad, a menos que tenga una orden de su médico por escrito que prohíba estas actividades;

PRIVACIDAD PERSONAL

- X Disponer de privacidad cuando reciba cuidado personal;
- X Disponer de privacidad cuando su esposo o esposa le visite;
- X Compartir un cuarto con su esposo/a, a menos que su doctor prohíba esto en su archivo médico;
- X Disfrutar de/ recibir confidencialidad en el trato de sus archivos personales;
- X Pagar a un/a enfermero/a de fuera de la residencia para que le proporcione servicios de cuidado, a menos que usted ya se haya puesto de acuerdo con la residencia para no hacer esto. Usted tiene que escoger una persona de una agencia o lista autorizadas y el centro tiene que haber dado el visto bueno. El/la enfermero/a también tiene que seguir las normas y los procedimientos del centro. Usted tiene que comprometerse a no declinar ninguna responsabilidad en el centro por asuntos que conciernan a su asistente privado.

Cuando sea admitido/a en el centro, un representante de este centro tiene que haberle explicado:

Sus Derechos: Le tienen que haber dicho y dado por escrito sus derechos tal y como aparecen en este póster, qué puede hacer si cree que se han violado sus derechos, y cómo hacer para que sus derechos se cumplan según las leyes del estado. Usted tiene que reconocer que recibió estas explicaciones por escrito, y tiene que ser parte de su archivo.

Servicios: Le tienen que haber proporcionado una lista de los servicios que están a su disposición, así como su costo. Si los servicios o el costo sufren algún cambio, deberá notificárselo por escrito.

Criterio de Reembolso: Este centro debe seguir unas normas sobre cómo reembolsar a los residentes. El criterio debe basarse en el número de días que usted estuvo en el centro o que una cama estuvo reservada para usted. Tienen que haberle proporcionado una copia de estos criterios por escrito y tienen que notificarle a usted por escrito de nuevo en caso de que cualquier cambio tenga lugar.

Si usted se pone en contacto con un miembro de este centro, y éste no puede hacer nada por usted, póngase en contacto con: **Departamento de Salud y Control Ambiental, Licencia de Salud, 2600 Bull Street, Columbia, SC, 29201. O llame al: (803) 545-4370.**